



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Acuerdo,

del Rey nro. Sr. y mayor del Ayuntamiento. de esta M. N. y M. d. Ciudad de Lorca en fee: como en el Cavildo celebrado hoy dia de la fha. en vista de las ordenes que anteceden a cada lo sup. to. En este Ayuntamiento. se han visto dos ordenes de la sup. Junta Central del Reyno comunicadas por el Sr. Intendente de esta Provincia reducidas la primera a haver abolido dha. Junta sup. to. con los Consejos y Tribunales que havia en la Villa y Corte de Madrid y haver creado en su lugar un Consejo y Tribunal sup. to. de España e Indias, y en la segunda el nombram. to. que ha hecho de los sujetos que deben componerlo, con lo demas que en dhas. ordenes se contiene, de lo que inteligencia a esta Ciudad Acuerdo que dar entendida y que se guarden, cumplan, y ejecuten quantos en dhas. ordenes se previene, las que se colocaran en el legajo a que corresponden con testimonio de este acuerdo.

Como consta y parece de dho. acuerdos sus insertos que queda en el libro Capitulor corr. a que me remite; y en fee de ello cumpliendo con lo acordado en el presente que firmo en esta referida Ciudad de Lorca a veinte y nueve dias del mes de Julio del año de mil ochocientos y nueve.

D. Valeriano Pizarro
Alrededor

